

Para despachos de oficio quatro mts.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**



En la Villa de Oaxaca en Oaxaca a los dieciseis dias  
del mes de Mayo de mil setecientos y cinquenta y un  
año, sus Mages. los señores D. Joseph Solana  
Orey D. Lorenzo Cuervo y Herrera Alcaldes  
de Oaxaca por su Mage. D. Fer. de Harcon Mar  
ting D. Blas de Arboles de Hiedra y D. Bernabé  
Jel dia de anochas Regidores Mayor y ante del con  
sejo de Justicia y Regimiento de ella, juntos han firmado  
esta forma que a os ombres para que  
se confirmen las cosas tocantes al bien publi  
co de esta dha. Villa. Dize que (nacion  
a la proximidad del fin de este presente mes y  
año, y que en el proximo (No abunde hoy de en  
Continuo) se ha expresado segun Decreto de  
su Mage. D. Diego de Encina y otros a ones  
de Octubre del año pasado a mil setecientos y quarenta  
y nueve al dho. de la brenada, segun  
la Villa caso las Leyes y pagando las Causas de  
die por cada un año, segun la Causa de Hospicio  
de Oaxaca, para que la Villa, para que  
estay sus dchos. lugares el Correo Neveano  
de Oaxaca, Oaxaca y Oaxaca, para que se  
de los dchos. lugares y para que se

